

**Convenio Conciliatorio No. 016/10/2018**

**CONVENIO CONCILIATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA C. \_\_\_\_\_ \*1, Y POR OTRA LA C. \_\_\_\_\_ \*2, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, COMPARECIENDO ANTE LA LIC. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**I.- De la C. \_\_\_\_\_ \*1 que:**

Comparece la C. \_\_\_\_\_ \*1, quien manifiesta ser mexicana, mayor de edad, originaria de este lugar, con domicilio en la finca marcada con número \_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_, COL. \_\_\_\_\_ \*3, Mpio. de Tizapán el Alto, Jal. Identificándose con la credencial de elector NO. \_\_\_\_\_ \*4

**II.- De la C. \_\_\_\_\_ \*2 que:**

Comparece la C. \_\_\_\_\_ \*2, quien manifiesta ser mexicano, mayor de edad, originario y vecino de este lugar, con domicilio en la finca marcada con número \_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_, COL. \_\_\_\_\_ \*5, Mpio. de Tizapán el Alto, Jal. Identificándose con la credencial de elector NO. \_\_\_\_\_ \*6.

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** La C. \_\_\_\_\_ \*1 se compromete a trabajar su puesto de tacos, el cual lo instala a unos metros de la parada del autobús con ruta Sahuayo - Guadalajara.

Los días que labore tendrá que ser un mínimo de 6 horas por turno o día, siendo esto un horario promedio de un puesto ambulante con el mismo giro, al finalizar este tiempo: limpiara el lugar, recogerá y retirara la basura que se acumuló en su lugar de trabajo.

El día en que no lo trabaje, se tiene que retirar el puesto de este lugar, sin excepción alguna, buscando ella misma los medios necesarios para realizar dicha acción.

**SEGUNDA.-** La C. \_\_\_\_\_ \*2, se compromete a no interferir en el espacio donde instala su puesto de trabajo la C. \*1, no obstruyendo con vehículos o algún otro objeto en esta área mencionada, esto se llevara a cabo este instalado el puesto o no.

**TERCERA.-** Todas estas acciones se realizaran con la finalidad de mantener la tranquilidad por ambas partes, así mismo se pide a las dos partes mantengan un respeto mutuo de no agresiones, indirectas, malas palabras.

**CUARTA.- CONFORMIDAD Y ACEPTACION. “LAS PARTES”** convienen que están de acuerdo con el alcance y contenidos de todas y cada una de las Declaraciones y Clausulas señaladas en el presente instrumento jurídico, y que no existe: error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

**INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** El presente convenio conciliatorio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, las controversias que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances legales, lo signan en presencia de los testigos, el día 19 de OCTUBRE de 2018, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle Independencia No. 170, Colonia Centro, el Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

C. \_\_\_\_\_ \*7

C. \_\_\_\_\_ \*8

**LIC. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS**  
**Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.**

**Testigo**

**Testigo**

**C. GUADALUPE XIMENA CONTRERAS VALENCIA.**

**C. JANETTE GUADALUPE TRUJILLO  
GALLEGOS.**

**Versión pública**

**1\***. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

**2\***. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

**3\***Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**3\***Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**4\***. Se elimina la clave de elector del solicitante ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la persona.

**5\***Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**6\***. Se elimina la clave de elector del solicitante ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la persona.

**7\***.Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

**8\***.Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.